

**CAJA PROMOTORA
DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA**
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 456 DE 18 NOV. 2009

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 24º DE LA RESOLUCIÓN 378 DE 2009 Y LOS ARTÍCULOS 3º, 4º Y 5º DE LA RESOLUCIÓN 399 DE 2009, AMBAS CONTENTIVAS DE DISPOSICIONES REFERENTES AL FONDO DE SOLIDARIDAD"

EL GERENTE GENERAL DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 1º y 13º del artículo 10º del Decreto Ley 353 de 1994, modificado por el artículo 7º de la ley 973 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que en el artículo 9º, parágrafo 2º de la Ley 973 de 2005, modificatorio del artículo 14º del Decreto Ley 353 de 1994, se ordenó la creación de un fondo con el fin de otorgar una solución de vivienda a aquellas personas que por diferentes circunstancias no tendrían acceso al subsidio otorgado por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

Que en virtud del artículo 1º de la Ley 1305 de 2009, se introducen algunas modificaciones al fondo en mención, denominándolo Fondo de Solidaridad, redefiniendo las condiciones de acceso al mismo y modificando su sistema de financiación.

Que la Junta Directiva de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, en uso de sus facultades legales y estatutarias, expidió el Acuerdo número 03 de 2009, por medio del cual se implementó el Fondo de Solidaridad.

Que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía expidió la Resolución número 378 de 2009, por medio de la cual se implementó administrativamente el Fondo de Solidaridad, se establecieron los requisitos para acceder al mismo, se determinaron los procedimientos de adjudicación de vivienda y se dictaron otras disposiciones.

Que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24º de la citada Resolución número 378 de 2009, expidió la Resolución 399 de 2009, estableciendo el cronograma y los parámetros a seguir para el proceso de adjudicación de vivienda con recursos provenientes del Fondo de Solidaridad, para la vigencia fiscal 2009.

Que con la intención de brindar una mayor oportunidad a los destinatarios que opten por el Fondo de Solidaridad para la vigencia fiscal 2009, con el objeto de que puedan adelantar los trámites previos y necesarios destinados al recaudo de los documentos y demás soportes probatorios requeridos para presentar en debida forma su postulación, se hace indispensable ampliar el término de duración inicialmente establecido en la convocatoria correspondiente a esta anualidad.

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 24º DE LA RESOLUCIÓN 378 DE 2009 Y LOS ARTÍCULOS 3º, 4º Y 5º DE LA RESOLUCIÓN 399 DE 2009, AMBAS CONTENTIVAS DE DISPOSICIONES REFERENTES AL FONDO DE SOLIDARIDAD"

Que de igual forma, y toda vez que existen solicitudes en trámite de postulación para el Fondo de Solidaridad enmarcadas y reguladas en su contexto jurídico bajo la vigencia y disposiciones de la Ley 973 de 2005, se hace necesario realizar ajustes al presupuesto afectado y destinado a dicho Fondo para la vigencia Fiscal 2009, con el fin de permitir y salvaguardar la continuidad y la gestión de tales solicitudes.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º - Modifíquese el artículo 24º Transitorio de la Resolución 378 de 2009 y los artículos 3º y 4º de la Resolución 399 de 2009, en cuanto a las fechas de cierre de recepción de solicitudes de postulación y publicación de lista de adjudicatarios del Fondo de Solidaridad para la vigencia fiscal 2009, las cuales serán los días 31 de marzo y 5 de abril de 2010, respectivamente.

ARTÍCULO 2º - Modifíquese el artículo 5º de la Resolución 399 de 2009, el cual quedará así:

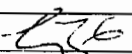
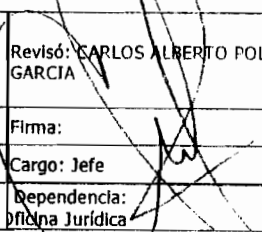
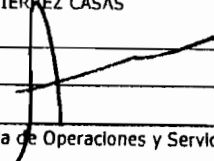
Artículo 5º - PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2009. El presupuesto disponible para el proceso de adjudicación de vivienda con recursos provenientes del Fondo de Solidaridad para la vigencia fiscal 2009, asciende a la suma de Veinticinco Mil Millones de Pesos Moneda Corriente (\$25.000.000.000 Mcte).

ARTÍCULO 3º - VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los **18 NOV. 2009**

Coronel (r) RUBÉN DARIO MESTIZO REYES
Gerente General

Proyectó: LEONARDO FABIO JIMENEZ	Revisó: CARLOS ALBERTO POLO GARCIA	Vo.Bo. ALEJANDRO GUTIERREZ CASAS
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Jefe	Cargo: Subgerente
Dependencia: SUOSA	Dependencia: Oficina Jurídica	Dependencia: Subgerencia de Operaciones y Servicio al Afiliado.

